



AVISO

Tunja, 13 de Marzo de 2017

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ORDEN DEPARTAMENTAL - LOTERIA DE BOYACA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y EL ACUERDO Nro.002 DE 2016 Y DEMÁS NORMAS

INVITACIÓN PRIVADA Nro. 001 DE 2017.

La Lotería de Boyacá Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, presenta a la ciudadanía la invitación pública dentro del proceso de Invitación Privada N° 001 de 2017 cuyo objeto es:

"CONTRATAR LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA CON DESTINO A LA OFICINA DE ALMACÉN DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ DE LA CIUDAD DE TUNJA, DE FORMULARIOS SISTEMATIZADOS, TERMICOS Y ROLLOS BOND PARA EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O "CHANCE" DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2017".

NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, se debe adelantar la invitación Privada de acuerdo a lo establecido en el Art.11 del Acuerdo Nro.002 de 2016, y demás normas vigentes.

El proyecto de pliego que elabora la Entidad para el presente proceso de selección, deberá contener además de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, así como los especificados en el mismo.

LUGAR FISICO Y ELECTRONICO DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS PLIEGOS Y FECHA DE PUBLICACION DEL MISMO.

El proyecto de pliego con sus respectivos Estudios fue publicado en el portal de contratación www.contratos.gov.co y en la página de la Entidad www.loteriadeboyaca.gov.co y físicamente en la Oficina Jurídica de la Lotería de Boyacá, ubicada en la calle 19 Nro.9-35 tercer piso del edificio de la Lotería de Boyacá, ciudad de Tunja.

TERMINO EJECUCIÓN: Seis (6) meses y (10) diez días contados a partir de la suscripción del contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° del Decreto 2170 de 2002, las VEEDURÍAS CIUDADANAS podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual de los procesos de contratación de las entidades públicas, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las instituciones que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y transparencia en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

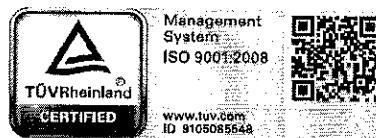
El acompañamiento permanente de la Veeduría Departamental, y de los órganos de control del Estado, permite garantizar para todos los actores interesados en participar, reglas de juego claras, objetivas y transparentes que se han venido desarrollando en cada una de las etapas.

Cordialmente,



HECTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO
Gerente - Lotería de Boyacá

Revisó: Ingrid Denisse Torres Manchego./Asesora Jurídica
Revisó: Rafael Rojas Azula/Subgerente Financiero y Administrativo
Revisó: José Hildebrando Rojas/ Subgerente Comercial y Operativo
102.20.



PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION PRIVADA IP-LOT Nro.001 DE 2017

CAPITULO 1

Información General:

1.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN.

El objeto de la presente invitación es seleccionar a un proponente para: **CONTRATAR LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA CON DESTINO A LA OFICINA DE ALMACÉN DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ DE LA CIUDAD DE TUNJA, DE FORMULARIOS SISTEMATIZADOS, TERMICOS Y ROLLOS BOND PARA EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O "CHANCE" DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2017**

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL.

La LOTERÍA DE BOYACÁ cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para atender el gasto que se derive del presente proceso de selección, según consta en certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP N°	VALOR:	OBJETO:
6562	\$260.000.000	Contrato de impresión y suministro de formularios para el juego de las apuestas permanentes o chance de la Lotería de Boyacá año 2017.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

La presente invitación abierta y el contrato que surja del mismo, se regirán por los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política los principios de la gestión fiscal, contenidos en el artículo 267 ibídem, régimen de inhabilidades e incompatibilidad contenido en la ley 80 de 1993 y las normas que las modifiquen o complementen, especialmente el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y el manual de contratación de la Entidad acuerdo Nro.002 de 2016 y las reglas previstas en este pliego de condiciones.

1.4 TIEMPO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.

El plazo de ejecución de ejecución del contrato es de Seis (6) meses y (10) días contados a partir de la suscripción del contrato, el valor del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$260.000.000)**, incluido IVA, los cuales serán cancelados una vez se cumpla el objeto contractual en los términos del presente pliego.

1.5 REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

Podrán celebrar contratos con la LOTERÍA DE BOYACÁ, las personas legalmente capaces, de conformidad con las leyes vigentes al momento de su perfeccionamiento, tanto nacionales como internacionales.

Así mismo, podrán celebrar contratos con la Entidad, las asociaciones conformadas bajo las modalidades de consorcios y/o uniones temporales, definidas en los términos de la Ley, así como las demás asociaciones de empresarios legalmente constituidas, en tanto establezca la responsabilidad solidaria de sus integrantes en relación con la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

1.5.1 Cuando el proponente o los miembros del consorcio o unión temporal sean personas jurídicas, el objeto social de la persona jurídica debe guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación Legal.

1.5.2 La Lotería de Boyacá no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al pliego de condiciones presentadas con posterioridad a la fecha hora y cierre del proceso.

1.5.3 Las ofertas y documentos que acompañan la propuesta, no deberán presentar tachaduras, borrones, raspaduras y enmendaduras que puedan afectar cantidades, valores unitarios o totales que lleven a confusión o mala interpretación.

1.5.4 La propuesta y sus documentos anexos deben presentarse por escrito y en idioma castellano.

1.5.5 La propuesta debe presentarse en original y debe estar foliada (sin importar su contenido o materia), con índice, en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo en el ejemplar, los documentos y requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

1.6 GARANTIAS.

De cumplimiento: por el 20% de valor del contrato y por el término del mismo y seis (6) meses más.

Calidad de los bienes suministrados: por una suma equivalente al 50% del valor de los elementos suministrados, vigente por el término de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Garantía del pago de Salarios y Prestaciones Sociales: del personal empleado para el desarrollo del objeto del contrato, por un equivalente al 5% del valor del mismo, vigente por el término del mismo y tres (3) años más.

Garantía de seriedad de la Oferta.

El proponente deberá presentar con la propuesta la garantía de seriedad de la misma, a favor de la Lotería de Boyacá Nit. 891801039-7, equivalente al diez por ciento (10%) del

presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la presente invitación.

- Si EL PROPONENTE es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.
- Si EL PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

1.7 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deben ser presentadas en la Oficina Jurídica de la Lotería de Boyacá ubicada en la calle 19 Nro.9-35 tercer piso de la ciudad de Tunja, en sobre sellado, previamente radicado en correspondencia.

1.8. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

En desarrollo del artículo 336 de la Constitución Política, en cuya virtud las rentas del ejercicio del monopolio de los juegos de suerte y azar deberán destinarse exclusivamente a los servicios de salud, el artículo 1º de la Ley 643 de 2001, por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar, dispuso que es "(...) Como la facultad exclusiva del Estado(...) Explotar, organizar, administrar, operar, controlar, fiscalizar, regular y vigilar todas las modalidades de juegos de suerte y azar (...) así como (...) establecer las condiciones en las cuales los particulares pueden operarlos.." y agrega que la actividad monopolística se debe desarrollar respetando "(...) el interés público y social y con fines de arbitrio rentístico a favor de los servicios de salud (...)". 2. Que el artículo 2º de la referida Ley 643 de 2001 establece que "La explotación, organización y administración de toda modalidad de juego de suerte y azar estará sujeta (...) a sus mandatos (...) y a su reglamentación, expedida por el Gobierno Nacional (...) ". 3. Que el juego de apuestas permanentes es una modalidad de juego de suerte y azar, que por constituir un monopolio rentístico a favor de los servicios de salud debe desarrollarse como actividad económica reglada. 4. Que el inciso 2º del artículo 22 de la citada Ley 643 de 2001 prevé que "(...) Sólo se podrá operar el juego de apuestas permanentes o chance, a través de terceros seleccionados mediante licitación pública, y por un plazo de cinco (5) años (...)". 5. Que en concordancia con lo anterior el artículo 7º de la mencionada Ley 643 de 2001 establece que "(...) La operación por intermedio de terceros es aquella que realizan personas jurídicas (...) mediante contratos de concesión o contratación en términos de la Ley 80 de 1993 (...). 6. Que mediante Resolución No. 0195 de fecha 30 de Diciembre de 2015, se adjudicó en audiencia la Licitación Pública 001 de 2015 para la concesión de la explotación del juego de suerte y azar de apuestas permanentes o "chance" en el departamento de Boyacá a la Sociedad JER S.A, por un término de cinco (5) años contados a partir del 1 de Febrero de 2016 hasta el 31 de Enero de 2021 igualmente es de señalar 7. "Que el artículo 25 de la ley 643 de 2001 prevé: que los "FORMULARIO UNICO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE. El juego de apuestas permanentes o chance opera en todo el territorio

nacional en un formulario único pre-impreso en papel de seguridad, con numeración consecutiva y con código de seguridad emitido por las empresas administradoras del monopolio rentístico, según formato establecido por el Gobierno Nacional. Los operadores solo podrán comprar formularios a esas empresas". 8. El costo de los talonarios estará a cargo del CONCESIONARIO, el cual pagara a la entidad CONCEDENTE el valor que se cause por el costo de impresión de los formularios del Juego de Apuestas Permanentes, suma que será cancelada previos el retiro de dichos formularios. 9. Que actualmente se encuentra en ejecución dicho contrato por lo tanto se hace no solo necesario sino prioritario realiza la contratación para la impresión y suministro de formularios sistematizados para la explotación del juego de suerte y azar de las apuestas permanentes en línea y tiempo real, en el Departamento de Boyacá.

En consecuencia y a fin de garantizar la continuidad en la explotación del juego de suerte y azar de las apuestas permanentes, y de esta manera dar cumplimiento a las normas de rango constitucional y legal, principalmente con lo relacionado al normal desarrollo de la explotación de esta modalidad de juego de suerte y azar, se hace necesario contratar la impresión y suministro de formularios de formas continuas y térmicos, para garantizar de esta manera la consecución del fin social de la Lotería de Boyacá, el cual consiste en el financiamiento efectivo de los servicios de salud, por tanto la Lotería de Boyacá siendo una Empresa Industrial y Comercial del Estado y como entidad en condiciones de concedente deberá disponer todo lo necesario a fin de suministrar de manera oportuna los formularios al concesionario JER S.A durante la vigencia 2017, según lo señalado en el contrato de concesión N° 01 de 2.015 cuyo objeto es: ENTREGAR EN CONCESIÓN LA EXPLOTACIÓN Y OPERACIÓN EXCLUSIVA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DEL JUEGO DE LAS APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, POR UN PERIODO DE CINCO (05) AÑOS, CITADOS A PARTIR DEL PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2.016) AL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), BAJO EL CONTROL Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA ENTIDAD CONCEDENTE LOTERÍA DE BOYACÁ" para lo cual es necesario adelantar el proceso contractual correspondiente en armonía con el Acuerdo 002 de 2016, el cual identifica como requisito para la ejecución de la contratación por invitación privada por la cuantía a contratar , para lo cual se guardara relación con la reglamentación vigente y manual de contratación de la entidad.

Así las cosas debido al objeto y cuantía señalados, la presente modalidad de contratación se apoya en lo establecido en el artículo 11 del acuerdo 002 de 2016, del manual de contratación de la Lotería de Boyacá.

1.9 OBJETO A CONTRATAR.

CONTRATAR LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO TRANSPORTE Y ENTREGA CON DESTINO A LA OFICINA DE ALMACÉN DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ DE LA CIUDAD DE TUNJA, DE FORMULARIOS SISTEMATIZADOS, TERMICOS Y ROLLOS BOND PARA EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O "CHANCE" DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2017.

1.9.1 CLASIFICACION UNSPSC.

Clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

Grupo:	F	Servicios
Segmento:	82	Servicios Editoriales de Diseño, de artes Graficas y Bellas Artes
Familias:	12	Servicios de Reproducción
Clase:	15	Impresión
Producto:	07	Impresión de papelería o formularios comerciales
Código UNSPSC	82121507	

El proponente deberá estar clasificado en el RUP de acuerdo a los códigos de la tabla anterior. En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes también deberá cumplir con la codificación exigida.

1.9.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES ESPECIALES.

EL CONTRATISTA se compromete para con la LOTERÍA DE BOYACA a imprimir, suministrar y transportar por su cuenta y riesgo a la Oficina de Almacén de la Lotería de Boyacá de la Ciudad de Tunja, la cantidad de formularios sistematizados: 1.)- 172 cajas x 25.000 c/u (4.300.000) cuatro millones trescientos mil de formularios en forma continua de Apuestas Permanentes o Chance para venta sistematizada, de acuerdo a las siguientes características:

- **FORMULARIOS EN FORMA CONTINUA**

PRESENTACION.

- Paquetes por 500 formularios sistematizados en forma continua.
- Cajas por 50 paquetes equivalentes a 25.000 unidades por cada caja.
- Tamaño 11.25 cm de ancho incluido huecos de alineación por 9.3cm de largo.
- Numeración consecutiva con tinta especial trirreactiva de rojo o negra.
- Serie pre impresa compuesta de tres letras de abecedario y siete dígitos consecutivos.
- Papel bond register de 75 gr por metro cuadrado sin blanqueador óptico.

TINTAS AL ANVERSO.

- 2 tintas grasas rojo negro-logos cuadrados y texto.
- 1 tinta fugitiva-diseño micro lineal en el fondo del tiquete.
- 1 tinta termo cromática magenta – la estrella del logo símbolo de Boyacá.
- 1 tinta invisible-Logos de Boyacá, texto chance legal y fibrillas.
- Código de barras Fijo CODEVAR 128 que muestre el día, mes año y serie, el cual debe cambiar al terminar cada serie.

TINTA AL REVERSO.

- 1 tinta grasa negra

TEXTOS.

- Apuestas permanentes
- Ley 1393 de 2010. Artículo 12 cobro de premios y destinación de premios no reclamados.
- Ley 1393 de 2010. Artículo 18 ejercicio de actividad monopolístico de arbitrio rentístico
- Artículo 312...
- Plan de premios
- Casillas para el nombre, cedula, ciudad, teléfono dirección apostador
- 1 tinta reactiva al hipoclorito con el texto anulado a lo largo del tiquete.

• FORMULARIOS ROLLO TERMICO

275 cajas por 125 rollos térmicos cada una, equivalente a Seis millones ochocientos setenta y cinco mil unidades (6.875.000) de formularios para el juego en tiempo real o en línea, en rollo térmico, con las siguientes características:

PRESENTACION.

- Formularios en forma rollo.
- En tiras de 200 formularios sin perforación transversal.
- Core de 12mm diámetro interior.
- Tamaño 5.6 cm de ancho por 9.3 cm de largo.
- Una banda delimitadora de 5 mm.
- Tiquete anulados 2 al inicio y al final.
- Numerados consecutivamente con tinta especial ink jet negro.
- Al lado derecho vertical compuesto de tres letras de abecedario + 7 dígitos consecutivos + 1 dígito de chequeo.
- En papel térmico de 55 +/- 4grs/ por metro cuadrado

TINTA AL ANVERSO.

- 2 tintas grasa rojo y negro-logos cuadrados y textos.
- 1 Tinta fugitiva-diseño micro lineal en el encabezado no mayor de 15mm diseño micro lineal.
- 1 tinta termo cromática magenta- la estrella del logo símbolo de Boyacá, parte inferior derecha.



TINTAS AL REVERSO.

- 1 tinta grasa negra para la impresión de plan de premios y textos de Ley.
- 1 tinta invisible-logos de Boyacá, texto chance legal y fibrillas.
- 1 tinta reactiva al hipoclorito en el reverso con el texto anulado a lo largo del tiquete.

TEXTOS.

- Apuestas permanentes.
- Ley 1393 de 2010. Artículo 12 cobro de premios y destinación de premios no reclamados.
- Ley 1393 de 2010 Artículo 18 ejercicio ilícito de actividad monopolística de arbitrio rentístico
- Art. 312
- Plan de premios
- Casilla para el nombre, cedula, ciudad, teléfono, dirección apostador.
- Código de barras Fijo CODEVAR 128 que muestre el día, mes año y serie, el cual debe cambiar al terminar cada serie.

• FORMULARIOS EN ROLLO BOND

196 cajas x 50 rollos bond equivalente a Tres millones novecientos veinte mil unidades (3.920.000) de formularios para juegos de apuestas permanentes en tiempo real- en rollo de papel Bond , 20.000 formularios por caja empacados en cajas por 50 rollos bond de 400 formularios cada uno en papel bond 75 gramos sin blanqueador óptico en tamaño ancho 2 9/10" (7.4 cms de ancho) largo 4 1/4" (10,8cms de alto) con una banda de color negro oscuro de extremo a extremo, , este separador tendrá como mínimo de grosor 5 milímetros de ancho y debe ir en la parte inferior horizontal en el frente del tiquete.

PRESENTACION.

- Formularios en forma rollo.
- En tiras de 500 formularios por rollo sin perforación transversal.
- Core de 12mm diámetro interior.
- Tamaño 7.4 cm de ancho por 10.8 cm de largo.
- Una banda delimitadora de 5 mm.
- Tiquete anulados 2 al inicio y al final.
- Numerados consecutivamente con tinta especial ink jet negro.
- Al lado derecho vertical compuesto de tres letras de abecedario + 7 dígitos consecutivos + 1 dígito de chequeo.
- En papel Bond de 75 gramos / metro cuadrado sin Blanqueador Óptico.

TINTA AL ANVERSO.

- 2 tintas grasa rojo y negro-logos cuadrados y textos.

- 1 Tinta fugitiva-diseño micro lineal en el encabezado no mayor de 15mm diseño micro lineal.
- 1 tinta termo cromática magenta- la estrella del logo símbolo de Boyacá, parte inferior derecha.

TINTAS AL REVERSO.

- 1 tinta grasa negra para la impresión de plan de premios y textos de Ley.
- 1 tinta invisible-logos de Boyacá, texto chance legal y fibrillas.
- 1 tinta reactiva al hipoclorito en el reverso con el texto anulado a lo largo del tickete.

TEXTOS.

- Apuestas permanentes.
- Ley 1393 de 2010. Artículo 12 cobro de premios y destinación de premios no reclamados.
- Ley 1393 de 2010 Artículo 18 ejercicio ilícito de actividad monopolística de arbitrio rentístico.
- Art. 312.
- Plan de premios.
- Casilla para el nombre, cedula, ciudad, teléfono, dirección apostador.
- Código de barras Fijo CODEVAR 128 que muestre el día, mes año y serie, el cual debe cambiar al terminar cada serie.

• PRESENTACION Y EMPAQUE.

Los formularios sistematizados o en formas continuas, se empacaran en cajas corrugadas de doble pared debidamente zunchadas, para un contenido total de 25.000 formularios por caja. Todas las cajas llevaran etiqueta exterior, indicando cantidad, tipo de formulario, numeración en estricto orden y numeración consecutiva por caja entregada y nombre del concesionario, los formularios en formas continuas tendran un contenido de 25.000 formularios por caja, cada uno de los paquetes será recubierto en material plástico para protegerlo de su deterioro, los formularios tipo rollo térmico para el juego en tiempo real o línea se empacarán en cajas corrugadas de doble pared debidamente zunchadas, en paquetes de 125 rollos por cada una, teniendo cada rollo 200 formularios para un contenido total de 25.000 formularios por caja. Todas las cajas llevarán etiqueta exterior indicando cantidad, tipo de formulario, numeración en estricto orden y numeración consecutiva por caja entregada y nombre del concesionario. los formularios tipo rollo bond para el juego en tiempo real o línea se empacarán en cajas corrugadas de doble pared debidamente zunchadas, en paquetes de 50 rollos por cada una, teniendo cada rollo 400 formularios para un contenido total de 20.000 formularios por caja. Todas las cajas llevarán etiqueta exterior indicando cantidad, tipo de formulario, numeración en estricto orden y numeración consecutiva por caja entregada y nombre del concesionario. PARAGRAFO: Todo formulario mal presentado y empacado, será devuelto al contratista para que haga su reposición inmediata so pena de descontarlo del valor, al pago de las facturas de cobro o si es en la última entrega, en la liquidación del contrato.

REVERSO. Además de lo contemplado anteriormente respecto de la impresión del plan de premios, en el reverso de todos los formularios se transcribirá el artículo

312 del Código Penal, modificado por el artículo 18 de la ley 1393 de 2010, el cual se refiere al ejercicio ilícito de actividad monopolística de arbitrio rentístico, adicionalmente se transcribirá el artículo 12 de la ley 1393 de 2010, el cual a la letra reza "(...) Artículo 12. Cobro de premios y destinación de premios no reclamados. En todos los juegos de suerte y azar, el ganador debe presentar el documento de juego al operador para su cobro, en un término máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de realización del sorteo; vencido ese término opera la prescripción extintiva del derecho. El término de prescripción se interrumpe con la sola presentación del documento ganador al operador. Presentado oportunamente el documento de juego para su pago, si este no es pagado por el responsable dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación del documento de juego ganador, el apostador podrá reclamar judicialmente el pago del mismo mediante el proceso verbal de mayor y menor cuantía, indicado en el Capítulo I del Título XXIII del Código de Procedimiento Civil. La reclamación de premios por toda clase de juegos tendrá una caducidad judicial de un (1) año, contado a partir de la fecha de presentación del documento de juego para su pago, término que se interrumpe con la interposición de la correspondiente demanda.(...)", norma relacionada con la caducidad, o la norma que la modifique.

PARAGRAFO SEGUNDO: La cantidad de formularios a imprimir y suministrar podrá variar conforme a las necesidades reales derivadas de las previsiones comerciales del Concesionario para lo cual el proveedor se atenderá a las cantidades solicitadas por la Lotería para cada una de las entregas. En tal caso se respetará los precios establecidos para cada tipo de artículo respetando el monto del contrato. Igualmente si por mayor consumo de formularios, es necesario y procedente efectuar en los términos de la Ley 80 de 1993 adición al contrato, se procederá conforme a las normas que regulan la materia previo estudio que así lo determine.

PARAGRAFO TERCERO: El objeto del contrato se ejecutará en dos entregas parciales conforme a los pedidos iguales como lo indique la Lotería. En todo caso garantizará la primera entrega a más tardar dentro de los veinte días calendario siguiente a la legalización del contrato.

Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los sistemas de GESTION DE LA CALIDAD y MECI, el contratista deberá garantizar la capacitación de dos funcionario para identificar las tramas y características de identificación y seguridad de cada uno de los tipos de formularios, que están establecidas en el presente estudio.

1.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los formularios contratados en las fechas previamente requeridos por la entidad contratante, con las especificaciones técnicas dadas por la Lotería y señaladas en la propuesta.
2. Cumplir con los reportes parafiscales a que hace referencia el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
3. Mantener un coordinador permanente de servicio las horas hábiles del día dotado con un equipo de comunicación celular o cualquier otro medio de comunicación idóneo, para estar en contacto con el supervisor del contrato.
4. Recibir los formularios mal elaborados y empacado que le sea devuelto para que haga su reposición inmediata so pena de ser descontado de su valor al pago de las facturas de cobro o si es en la última entrega en la liquidación del contrato.

5. Pagar el 2% del valor de la estampilla del adulto mayor y demás impuestos que sean de carácter obligatorio.
6. El transporte de todos los formularios correrá por cuenta exclusiva del contratista.
7. Imprimir y Suministrar los formularios adicionales a los aquí pactados en el caso que la Lotería de Boyacá requiera, sin incrementar el costo unitario de cada uno de ellos acordados.
8. El contratista deberá capacitar a dos (2) funcionarios a fines al área de Apuestas Permanentes, con el fin de verificar las características de seguridad y calidad de los formularios al momento del tiraje de los mismos en la planta de producción.
9. El contratista deberá permitir dentro de la ejecución del contrato, que el contratante efectúe por sí o por interpuesta persona auditoria al proceso de impresión y suministro de los formularios.
10. El contratista deberá entregar junto con las facturas o cuenta de cobro, certificación de calidad de la impresión y suministro de formularios junto con el procedimiento efectuado para tal fin.

1.11 OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ:

1. La Lotería de Boyacá se obliga para con el contratista a efectuar las apropiaciones presupuestales para el pago de dicha contratación.
2. Efectuar los pagos oportunamente según lo pactado.
3. Suministrar la información que se requiere para la aprobación del arte de los formularios
4. Realizar la supervisión del contrato.
5. Informar con la anticipación pactada las modificaciones que deben hacerse a los formularios, tanto en el texto, color, etc como en la cantidad tanto sistematizada como los tipo rollo térmico.

1.12 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Actividad	Fecha y lugar
Aviso convocatoria	El día trece (13) de marzo de 2017
Publicación, estudios previos y Pliegos en la página Web del portal de contratación y la página de la Entidad. Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co	Se realizarán el día trece (13) de marzo de 2017, los cuales pueden ser consultados en la Oficina Jurídica de la Empresa Industrial y Comercial del orden Departamental - Lotería de Boyacá - ubicada en el tercer piso de la sede Principal, Calle 19 No. 9-35 de Tunja (Boyacá, pagina web de la Entidad www.loteriadeboyaca.gov.co y portal de contratación www.contratos.gov.co .
Audiencia de cierre y entrega de propuestas.	El día veintidós (22) de marzo de 2017, las cuales deben ser radicadas en la oficina de correspondencia y archivo; y luego entregadas a la oficina jurídica de la Lotería de Boyacá, ubicada en el tercer piso de la calle 19 Nro.9-35 de la ciudad de Tunja a más tardar a las 10:00 am de este mismo día.
Revisión de las propuestas por el Comité de contratación y la Publicación de la	El día veintidós (23) de marzo de 2017 la cual será publicada en la página web de la Entidad y portal de contratación.

Evaluación y calificación de las propuestas	
Observaciones a la evaluación de las propuestas.	Del veinticuatro (24) al veintiocho (28) de marzo de 2017 a las seis (6:00) Pm, se recibirán en el tercer piso de la Lotería de Boyacá, ubicada en la calle 19 Nro.9-35 oficina de correspondencia o a través del correo jurídica@loteriadeboyaca.gov.co el cual debe ser confirmado.
Respuesta Observaciones presentadas a la evaluación.	Dentro del término comprendido entre el veintinueve (29) al treinta y uno (31) de marzo de 2017 el comité de contratación presentará respuestas y recomendará a la gerencia.
Resolución de adjudicación del proceso contractual	El día treinta y uno (31) de marzo de 2017. Publicación página web de la entidad y porta único de contratación.
Suscripción y legalización del contrato	Suscripción del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

II CAPITULO DOS

2.1 REQUISITOS HABILITANTES.

Para la selección del contratista se verificarán los aspectos generales establecidos en el Acuerdo 002 de junio de 2016 y en el Manual de Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación: Experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional, los cuales serán realizados por el COMITÉ EVALUADOR de la Lotería de Boyacá, quien verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado en el Decreto y Manual mencionados.

Estos aspectos no otorgarán puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta para su posterior calificación y se evaluará como HABILITADA o INHABILITADA.

2.2. CAPACIDAD JURÍDICA

En el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales cuya actividad económica le permita cumplir con el objeto del contrato

Los requisitos serán los siguientes:

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal con el siguiente contenido: ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones, plazo y forma de pago, dirección, número de cedula y número de matrícula profesional del oferente.
- En el evento de participación conjunta, documento de conformación del consocio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documentó de conformación.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la

- cama de comercio, si es persona jurídica.
- En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la presente selección abreviada.
 - Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
 - Registro Único de Proponente con fecha de expedición no menor a 30 días (RUP).
 - Garantía de seriedad de la oferta.
 - Oferta debidamente firmada.
 - Registro único tributario de la DIAN (RUT).
 - Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
 - Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República
 - Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional
 - Registró RDE-17: El oferente deberá allegar el formato RDE-17 debidamente diligenciado, el cual lo podrá obtener en el link de la página de contratación de la lotería de Boyacá
 - Muestra de los elementos a suministrar, con el propósito de ser revisados y avalados.

2.3 EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar contratos cuyo objeto, obligaciones alcances o condiciones sean iguales al objeto de la presente invitación privada y que comprenda dentro de sus actividades, las que formen parte del contrato a celebrar, con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse iniciado y terminado en los últimos dos (02) años contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Ahora, para el caso de los consorcios o las uniones temporales deberán acreditarse dicha experiencia por uno de ellos.

Esta experiencia deberá acreditarse así:

- a) Dos (02) contratos cuyo objeto corresponda o contenga en sus actividades, impresión de formularios de chance cada contrato deberá haber desarrollado un tiraje igual o mayor al requerido en el presente estudio.

El proponente, ya sea en forma individual o cualquiera de sus miembros cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberá estar habilitado para prestar el servicio de transporte propio o contratado.

Deberá acreditar experiencia como impresor mayor o igual a diez (10) años verificados a través de cámara de comercio.

2.4 CAPACIDAD FINANCIERA.

La Lotería de Boyacá hará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros:

El proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el proponente o cada uno de los integrantes del proponente (en caso que sea un consorcio o una unión temporal debe (n) presentar el registro único de proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la invitación privada, el cual deberá contener la información financiera a corte 31 de Diciembre de 2016. Verificación se hará con el RUP actualizado.

La entidad tomara los indicadores contenidos en el certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el numeral de requisitos Habilitantes, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

1. Certificado Original de Registro Único de Proponente Vigente y en firme
2. Un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2016. Para persona Jurídica aportara el Certificado teniendo en cuenta la información extraída de la contabilidad, con fecha de corte al último día calendario del mes anterior al cierre del presente proceso.

Es pertinente anotar que el caso de inconsistencias entre la información registrada en el RUP y la certificada por el revisor fiscal o el contador, prevalecerá la registrada en el RUP.

Cuando se trate de consorcios, Uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en la ley.

La Lotería de Boyacá, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR:

CAPITAL TRABAJO (CT):

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

Se considera HABIL el proponente que presente un CT igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Para las propuestas en consorcios, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculara el CT de cada uno de los integrantes, aplicando la formula descrita anteriormente. En este caso, el CT del proponente plural será la suma de los

indicadores por cada uno de ellos. Una vez ponderados de acuerdo a su porcentaje de participación.

LIQUIDEZ: Deberá ser mayor o igual a uno punto cinco (1.5)

LIQUIDEZ= Activo Corriente

Pasivo Corriente

Se considera HABIL el proponente que presente una Liquidez mayor o igual a uno punto cinco (1.5)

Para las propuestas en consorcios, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará la Liquidez de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso la LIQUIDEZ del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor o igual al cincuenta por ciento (50%)

Nivel de endeudamiento= Pasivo Total x100

Pasivo Total

Se considera HABIL el proponente que presente un NE menor o igual al cincuenta (50%)

Para las propuesta en consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de los integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el NE del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

PATRIMONIO: Deberá ser mayor o igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado.

Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total

Se considerara HABIL el proponente que presente un PT mayor o igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el PT de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso el PT del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Se considera inhabilitadas las propuestas que no cumplan con los criterios establecidos para cada uno de los indicadores financieros.

2.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Deberá ser mayor o igual a (8%)

Rentabilidad Sobre Patrimonio= (Utilidad Operacional / Patrimonio)*100

Se considera HABIL el proponente que presente un RSP mayor o igual al ocho por ciento (8%).

Para las propuestas en Consorcios, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el RSA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el RSA del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Deberá ser mayor o igual al cinco por ciento (5%)

Rentabilidad Sobre Activos= (Utilidad Operacional / Activo Total)*100

Se considerará HABIL el proponente que presente un RSA mayor o igual a cinco por ciento (5%).

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el RSA de cada uno de sus integrantes, aplicando la forma de asociación, se calculará el RSA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En esta caso, el RSA del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Se considera inhabilitadas las propuestas que no cumplan con los criterios establecidos.

3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

La suma de los puntajes obtenidos en cada criterio de calificación, dará como resultado un valor máximo de mil (1000) puntos.

PT= Punta Total obtenido por el proponente (máximo 1000 puntos)

3.1 PUNTAJE POR PRECIO DE LA OFERTA (650 puntos)

A) EVALUACIÓN FACTOR ECONOMICO:

Se otorgaran seiscientos cincuenta (650) puntos al proponente que presente el menor valor de oferta incluido IVA, a las demás propuestas se les asignara un puntaje inversamente proporcional, de acuerdo a las siguiente fórmula: $PP = Vmp/Vpe * 650$ Donde: PP es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación. Vmp es el valor de la propuesta más económica. Vpe es el valor de la propuesta en evaluación.

NOTA: Los precios de las ofertas no podrán ser inferiores al NOVENTA POR CIENTO (90%) del presupuesto oficial, en primer lugar, porque se evita poner en riesgo la calidad del objeto contratado cuando al ejecutarse una oferta

artificialmente baja, el contratista brinde un servicio o materiales de baja calidad o en detrimento de las normas laborales con el fin de evitar pérdida; y en segundo lugar, prevenir que durante la ejecución del contrato el contratista alegue rompimiento de la ecuación contractual y promueva una reclamación.

Las ofertas que sean presentadas por debajo de este porcentaje no serán tenidas en cuenta para la evaluación correspondiente.

B. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (50 puntos).

Se asignara cincuenta (50) puntos a la propuesta que indique que la ejecución del contrato se hará exclusivamente con personal nacional. En caso contrario, esto es, si solo parte del personal es de origen nacional, se asignara cero (0) puntos.

Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste el % de personal de origen nacional con el que ejecutara el contrato.

C. PUNTAJE AL OFERENTE QUE ENTREGUE MAYOR NUMERO DE FORMULARIOS ADICIONAL (máximo 300 puntos).

Se otorgara trescientos (300) puntos al proponente que ofrezca imprimir mayor cantidad de formularios a la contratada sin aumentar el costo de la misma, para la segunda propuesta 200 puntos, para la tercera propuesta 100 puntos, para la cuarta propuesta se le asignaran 50 puntos y para el proponente que no ofrezca formularios adicional no se le asignara puntaje.

Nota: El contrato se podrá prorrogar de manera unilateral hasta en un 50%, en las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas.

CAPITULO CUATRO

1. CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Habrà lugar a la eliminación de las propuestas en los siguientes casos, los cuales se considera que impiden la comparación objetiva de las mismas:

1. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o cuando figure como socio en dos o más empresas, que hayan presentado propuestas.
2. Cuando las propuestas se presenten extemporáneamente.
3. Cuando la propuesta este incompleta en cuanto a que no cumple lo especificado en el pliego o deja de incluir alguno de los documentos esenciales que de acuerdo con el pliego de condiciones se requiera adjuntar siempre y cuando sirvan como parámetros de comparación y evaluación de las ofertas.
4. Cuando los proponentes estén incurso en cualquiera de las inhabilidades e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993.

5. Cuando el proponente presente información y/o documentación falsa.
6. Cuando la propuesta se presente por encima del presupuesto oficial y por debajo del 90% del presupuesto oficial concedido para esta contratación.
7. Cuando no aporte los documentos que reciben puntaje en la evaluación.
8. Cuando el proponente se requiera y no subsane en término la información solicitada por el Comité Asesor para la contratación.

4.1 DECLARACION DESIERTA DEL PROCESO.

La LOTERIA DE BOYACA, declarará desierta la presente invitación en los siguientes casos:

- Cuando todas las propuestas sean rechazadas.
- Cuando no se presente ningún oferente.
- Cuando el oferente o los oferentes no cumplan con lo requerido en los pliegos definitivos.
- Cuando no se presente ningún proponente.

4.2 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate de dos o más propuestas en el primer lugar se decidirá así:

4.2.1 Aquella que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica.

4.2.3 Si el empate persiste se acudirá al oferente que haya demostrado mediante certificación, que cuenta por lo menos con un diez (10%) por ciento, de trabajadores discapacitados en su nómina para la realización de los servicios contratados.

4.3.4 Pero si aún persiste el empate, será la LOTERIA DE BOYACÀ, quien realizará un sorteo para escoger la propuesta final, a través del mecanismo de balotas.

CAPITULO 5 CONDICIONES DEL CONTRATO.

5. CONSIDERACIONES PREVIAS.

Con la sola presentación de la propuesta el proponente se obliga a tener toda la disponibilidad administrativa, de gestión, técnica, operativa y al cumplimiento de las normas técnicas necesarias para su correcta ejecución.

5.1 ENTREGA.

El Contratista tendrá un término de seis (6) meses (10) días a partir de la firma del acta de inicio, por el supervisor del contrato y el contratista.

5.2 SUPERVISIÓN.

La Vigilancia en la ejecución del contrato estará a cargo del funcionario o funcionarios que para tal fin designe el Gerente de la Lotería de Boyacá.

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones hechas por el supervisor.

La máxima obligación del contratista será suministrar los elementos contratados de conformidad con lo indicado en el presente pliego de condiciones y el contrato suscrito.

Serán responsabilidad del supervisor, que el Contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para su correcta ejecución teniendo en cuenta entre otros los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

5.3 ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DEL CONTRATO Y ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la finalización del término de ejecución del contrato, el Contratista deberá entregar al Supervisor del contrato un informe final en el cual hará una relación detallada de lo acontecido en la ejecución del contrato y su estado financiero; como resultado se levantará un acta de liquidación que será suscrita por el contratista, el interventor del contrato, la cual llevará el visto bueno del supervisor y el representante legal.

El informe deberá contener las recomendaciones especiales que el Contratista crea convenientes para la adecuada ejecución de futuros contratos.

Recibido el informe, dentro de los diez (10) días calendario siguientes, el supervisor del contrato deberá remitirlo, junto con una evaluación de gestión y resultados y los saldos financieros a favor o en contra, a la Gerencia de la Lotería de Boyacá.

5.4 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO.

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se compromete a suscribirlo una vez se le comunique tal circunstancia y a constituir a favor de la LOTERÍA DE BOYACÁ, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del mismo, la garantía única del contrato que podrá ser bancaria o una póliza de seguros, la cual amparará el cumplimiento del contrato, el pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, la buena calidad de los bienes suministrados, en las cuantías y vigencias que se establecerán posteriormente en el contrato.

En el evento en que el adjudicatario no suscriba el contrato en el término previsto, la Lotería de Boyacá, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá

adjudicar el contrato, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte de la Lotería, de la garantía única de constituida por el contratista y del registro Presupuestal.

El contratista tendrá a su cargo los costos inherentes a impuestos, tasas o contribuciones, en las proporciones determinadas por la Ley y la Contribución al Deporte y la Cultura establecido en la Ordenanza 036 de 2002 (3% del valor del contrato antes de IVA), el 2% antes de IVA pro adulto mayor, ocasionados por la suscripción del contrato así como la garantía única, en general los costos directos e indirectos que conllevaron a la ejecución del contrato, como los derivados de la ejecución misma.

5.5. APORTES PARAFISCALES.

El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo que refiere al pago de los aportes parafiscales.

5.6. LIQUIDACIÓN FINAL.

La liquidación del contrato se efectuará de acuerdo con lo establecido en el acuerdo Nro.002 de 2016.

CAPITULO 6

VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo preceptuado en la Ley 850 de 2003, artículo 103, 270 y 369 Constitución Política de Colombia y artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 33 Ley 489 de 1998, Decreto 1082 de 2015, artículo 9 del Decreto 2170 de 2002, el presente proceso está sujeto a la participación de las veedurías ciudadanas, quienes podrán intervenir en la etapa precontractual, contractual y post-contractual, a través de los mecanismos allí indicados, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003. En los anteriores términos quedan convocadas estas Veedurías Ciudadanas.

CAPITULO 7

ANEXOS DE LA PROPUESTA

Según documento anexo, al presente pliego.

La lotería de Boyacá para impulsar su producto ha celebrado contratos de esta misma naturaleza con anterioridad a lo largo del tiempo, identificando que el mercado existen empresas que suministran esta clase de elementos, razón por la cual es pertinente realizar este tipo de contrato a través de la modalidad de contratación establecida.



ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS (Anexa al presente documento)

MATRIZ DE RIESGO										Impacto despues del tratamiento				Monitoreo y Revisión						
No.	Categoría	Objeto	Proceso	Impacto	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Afecta la valoración del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Periodicidad Cuando	
1,1	Específico	Externo	Planeación Contratacion	Socio-político	El proponente adjudicatario decide del contrato por cambios en las condiciones iniciales	Suspensión del proceso de la contratación.	1	5	6	Alto	Contratante	Se tenga Conocimiento técnico y legal de las especificaciones propias del objeto del contrato	1	2	3	Raro	No	Subgerencia Comercial y Operativo	Determinación de fichas técnicas claras que puedan identificar los productos acorde a las condiciones del mercado y	De manera previa al proceso.
1,2	Específico	Externo	Planeación Contratacion	Socio-político	Suspensión del proceso de contratación	Circunstancias determinadas por la ley	1	1	2	Bajo	Contratante									
2,1	Específico	Externo	Planeación Contratacion	Socio-político-Judicial.	Falta de obtención de garantías	Falta de obtención de garantías	2	4	6	Alto	Entidad Contratante	Realizar las invitaciones publicas acordes con la ley y ajustar las características técnicas y presupuesto conforme a los estudios del mercado	1	4	5	Medio	No	Subgerencia Comercial y Operativo	Estando pendiente de las invitaciones para la participación de oferentes	Durante el periodo de evaluación de las propuesta
3	General	Interno	Contratacion	Operacional	Reclamación de terceros sobre la selección del oferente	Reclamación de terceros sobre la selección del oferente	2	2	4	Menor	Entidad Contratante	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento mediante la estructuración clara del proceso	2	2	3	Bajo	No	Comité de Evaluación	Estricta Sujeción a la normatividad que rige la contratación y a las condiciones del mercado	En cada una de las actuaciones que integran el proceso de contratación
4	General	externo	Ejecucion	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	No consecucion del fin perseguido con la contratación	2	2	4	Bajo	Contratista	Estricto seguimiento y verificación de la ejecución del contrato.	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor del contrato-Jurídica	Verificación en cada una de las entregas de los productos de acuerdo con las características técnicas exigidas	Constantemente en la ejecución del contrato

ANEXO 3 CARTA PRESENTACIÓN DE LA INVITACION

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha:
Tunja

Señores
LOTERÍA DE BOYACA

Yo _____ actuando en mi propio nombre (o en nombre y representación de la sociedad (_____) de acuerdo con las reglas que contienen los términos de referencia, hago la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para la INVITACION PRIVADA No. 001 de 2017, cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXX, con base en las especificaciones técnicas señaladas en el presente pliego de condiciones", para el desarrollo de la gestión institucional, para el periodo comprendido entre la legalización del contrato de acuerdo a las

especificaciones técnicas y lugares señalados en estos pliegos de condiciones, me comprometo a:

- a) Firmar el contrato correspondiente y a cumplir tanto las obligaciones señaladas en los pliegos de condiciones, como lo ofrecido en la presente propuesta.
- b) Ejecutar el objeto en la forma y especificaciones determinadas en los términos de referencia.

Declaro así mismo:

- a) Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta en la calidad con que actúa en ella.
- b) Que conozco y acepto lo enunciado en los pliegos de condiciones, que garantizo la buena calidad del objeto a ejecutar.
- c) Que me comprometo además, a mantener la reserva requerida de la información suministrada por la Lotería y darle utilización exclusiva para la propuesta en particular y para la debida ejecución del contrato en el evento de adjudicarme el contrato.
- d) Que igualmente me comprometo a cumplir con los aportes parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- e) Que la validez de mi oferta económica es por un término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de la entrega de la oferta.
- f) Que conozco los documentos de la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- g) Que si se me adjudica el contrato, me comprometo a otorgar las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello, así como a aportar los documentos requeridos para la firma del mismo.
- h) Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.

Manifiesto expresamente que cumpliré con los siguientes requisitos mínimos para con el objeto del contrato, en caso de ser adjudicado al suscrito:

Que el objeto social de mi empresa o la que represento, corresponde al objeto de la presente invitación, para lo cual anexo los documentos, como sigue:

- a) En caso de ser persona jurídica, el objeto social de certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio, debe corresponder al objeto de la presente invitación.
- b) En caso de ser persona natural, el objeto del certificado de Establecimiento de Comercio expedido por la Cámara de Comercio, debe corresponder al objeto de la presente invitación.



Management System
ISO 9001:2008
www.tuv.com
ID 9195085648



Así mismo, declaro BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

- a) Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de las propuestas.
- b) Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Así mismo, que no me encuentro reportado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección Comercial del Proponente _____

Teléfonos _____ FAX _____

Ciudad _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

**ANEXO Nro.4
PROPUESTA ECONOMICA**

PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	Descripción	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO APROBADO POR LA GERENCIA DE LA LOTERIA DE BOYACÁ, INVITACIÓN PRIVADA Nro.001 DE 2017

Cordialmente,

HECTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO
Gerente – Lotería de Boyacá

Revisó: Ingrid Denisse Torres Manchego/Asesora Jurídica
Revisó: José Rojas/ Subgerente Comercial y Operativo
102.20.